

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 0800131100032022-00362-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: SANDRA MILENA ARAUJO ROMO y MERIAN ESTER ARAUJO ROMO

CAUSANTE: ALVARO JAVIER ARAUJO.

En atención a que la señora VILMA ROSA COLINA BOHORQUEZ, acredita ser la cónyuge supérstite del causante, y a través de apoderada judicial manifiesta que opta por porción conyugal, el Despacho le reconocerá tal calidad.

En igual sentido, los señores JOHANA ISABEL ARAUJO COLINA, MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA y ANDRES FELIPE ARAUJO COLINA, acreditan ser hijos del causante, para lo cual aportaron sus registros civiles de nacimiento y manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario, a través de apoderada judicial, el Despacho les reconocerá la calidad de herederos.

De otro lado, se le fijará fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso, debiendo las partes aportar los avalúos comerciales de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconózcase a la señora VILMA ROSA COLINA BOHORQUEZ la calidad de cónyuge supérstite del causante, quien optó por porción conyugal, y tiene derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

2.- Reconózcase la calidad de herederos del causante a los señores JOHANA ISABEL ARAUJO COLINA, MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA y ANDRES FELIPE ARAUJO COLINA, por estar acreditado ser hijos de los mismos, y quienes también tienen derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

3.- Téngase a la Dra. SANDRA MARIANA LUNA PEREZ como apoderada judicial de los señores VILMA ROSA COLINA BOHORQUEZ, JOHANA ISABEL ARAUJO COLINA, MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA y ANDRES FELIPE ARAUJO COLINA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

4.- SEÑÁLESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 8 de agosto de 2023, Para realizar la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.

5.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a las
recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 124 Fecha: 19 de julio de 2023. Notifico auto anterior de fecha 18 de julio de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e417eee96c053aa308e9f0a6b6ec6dc8544254ceb4823ae84388226d07846b0a**
Documento generado en 18/07/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>